



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ALCALDÍA MUNICIPIO DE SEGOVIA

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

AVISO DE CONVOCATORIA

Proceso N.º SG-SASIE-0033-2026

1. La Alcaldía del municipio de Segovia informa mediante **AVISO** a la comunidad en general, en cumplimiento de lo exigido en el Decreto N.º 1082 del 26 de mayo de 2015, el comienzo del proceso de selección mediante **SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, establecida en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 teniendo en cuenta la causal del literal a) referente a la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y los artículos 2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.1.2., 2.2.1.2.2.1.8., del Decreto N.º 1082 de 2015, dando a conocer la siguiente información:

2. LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES: El proyecto de pliegos de condiciones con sus respectivos estudios podrá ser consultados en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> **Proceso N.º SG-SASIE-0033-2026**. De manera física en la Secretaría de Gobierno, oficina de Dirección de Servicios Administrativos y en el correo institucional dsadministrativos@segovia-antioquia.gov.co, ubicada en la alcaldía municipal de Segovia. Los interesados en el proceso podrán comunicarse al teléfono 8315860.

De conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 23 del Decreto 1510 de 2013, dicho proyecto de pliegos estará publicado cuando menos con cinco (05) días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena la apertura.

Las observaciones a los mismos podrán ser presentadas por los posibles oferentes durante el término antes señalado por medio de la plataforma SECOP II.

3. OBJETO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, AUTOPARTES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección de la contratación se registrará mediante la SELECCIÓN ABREVIADA prevista en el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, teniendo en cuenta la causal del literal a) referente a la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y



NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co





de común utilización, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El contrato por celebrarse tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar los recursos asignados, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías únicas exigidas en el proceso.

6. PRESENTACIÓN DE OFERTA: Los interesados en presentar propuesta, deben revisar el cronograma del proceso N.º **SG-SASIE-0033-2026** en la plataforma <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, donde se establece la forma y hora de presentación de la misma y debe hacerse de manera virtual mediante la misma.

El proponente deberá elaborar su oferta y remitirla de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II. La Entidad ÚNICAMENTE recibirá propuestas mediante esta plataforma.

NOTA: Para efectos de los trámites a seguir en caso de **indisponibilidad** de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado **“Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II”** expedido por Colombia Compra Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico contratacion@segovia-antioquia.gov.co De igual forma, se recuerda que la página web de la Alcaldía es <http://www.segovia-antioquia.gov.co>.

No obstante, se recuerda a los interesados en participar que es su responsabilidad disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

El cierre de este proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa se realizará el día y hora indicados en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES previsto en la plataforma SECOP II. En la fecha y hora límite señalada para el envío de propuestas a través del SECOP II, se procederá con la diligencia de cierre, dando apertura al sobre electrónico que contiene la(s) propuesta(s) recibidas.

7. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO: El municipio de Segovia fija como presupuesto oficial para la presente contratación, la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$ 160.000.000) Tributos Incluidos**. Los pagos que deba efectuar **EL MUNICIPIO** en razón del contrato a suscribir se harán con cargo según el siguiente esquema de detalle:

N.º Rubro Presupuestal	Denominación	Presupuesto Oficial	CDP
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y, servicios de producción	\$ 160.000.000	N.º 628 Expedido 08/04/2026



NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 - 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co





8. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA:

El presente proceso **NO** está cobijado por un Acuerdo Marco o Tratado Internacional vigente para el Estado Colombiano, el cual establece las condiciones para la contratación de los bienes y servicios objeto del presente proceso, además que es susceptible de convocatoria a limitarse a MIPYME por parte de los interesados u oferentes.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

CONVOCATORIA LIMITADA:

Según lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a que el proceso actual se encuentra por debajo del umbral de (US \$ 125.000), el presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a MiPymes, en concordancia con los siguientes lineamientos:

Convocatorias limitadas a MiPymes. Artículo 2.2.1.2.4.2.2.

*Todas las entidades estatales **independientemente de su régimen de contratación**, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **deben** limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con **mínimo un (1) año de existencia. Requisitos:***

- 1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 MiPymes colombianas.*
- 3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
- 4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
- 5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Limitaciones territoriales. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. (Parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007)



Las Entidades Estatales, **independientemente de su régimen de contratación**, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **pueden** realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio **según artículo 2.2.1.2.4.2.4.**

**Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.
Artículo 2.2.1.2.4.2.4.**

*La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el **tamaño empresarial** establecido por la ley de la siguiente manera:*

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
- 3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
- 4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
- 5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el **cronograma** del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
- 6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
- 7. En caso de que exista limitación a mipyme departamental y municipal se preferirá ésta última a fin de apoyar la industria y la economía local.*

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Los interesados en el proceso N.º **SG-SASIE-0033-2026**, deben revisar el Prepliego de Condiciones en la plataforma <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, donde se



@AlcaldiaSegovia

NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 - 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co





establece los requisitos Habilitantes, Técnicos y Financieros para participar en la presente contratación.

11. PROCESO SUJETO A PRECALIFICACIÓN: Dada la naturaleza del procedimiento contractual **SELECCIÓN ABREVIADA BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, el mismo **SI () NO (X)** se encuentra sujeto a procedimiento de precalificación.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO: Los interesados en el presente proceso N.º **SG-SASIE-0033-2026**, deben revisar el cronograma en la plataforma <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, donde se establece la fecha y hora de las actuaciones del mismo.

13. DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los interesados en el presente proceso N.º **SG-SASIE-0033-2026**, pueden consultar cualquier documento precontractual en la plataforma <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, y de manera física en la oficina de la Dirección de Servicios Administrativos u Oficina de Contratación, en el correo institucional dsadministrativos@segovia-antioquia.gov.co y contratacion@segovia-antioquia.gov.co.

14. CRITERIOS DE VERIFICACION: El municipio mediante el Comité Técnico Evaluador, efectuará la respectiva verificación de Requisitos y **HABILITARÁ** las propuestas con los criterios señalados en el pliego de condiciones, previo cumplimiento de los requisitos exigidos, una vez agotado este procedimiento se desarrollará el proceso de SUBASTA en los términos del Decreto 1082/2015.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 850 de 2003, **EL MUNICIPIO DE SEGOVIA** convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará toda la información y documentación requerida, en el Portal Único de Contratación Estatal <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

DIEGO FERNANDO MONTOYA MARIN
Secretario de Gobierno

Facultado para contratar **Decreto 027 de 19/03/2025**
El Municipio

Proyecto Luis Miguel Agudelo Velásquez Asesor Externo – Actualidad Jurídica s.a.s	Reviso Dora Lucia Rivera Vargas Directora de Servicios Administrativos	Aprobó Diego Fernando Montoya Marín Secretario de Gobierno
--	---	--